



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00480 00**

En atención al memorial que antecede, donde la parte demandante informa, bajo la gravedad de juramento, la forma en como obtuvo el correo electrónico del ejecutado y, además, aporta pruebas de ello, se autoriza como correo efectivo para la notificación del demandado el denominado: jcamilo0225@gmail.com

Por otro lado se advierte que NO ES DE RECIBO la constancia de notificación personal allegada, toda vez que el archivo aportado no satisface los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, por cuanto, el memorial aportado no da cuenta de los anexos remitidos. Asimismo, no se aportó la constancia de entrega expedida por el servidor de destino.

Asimismo, se advierte que, aunque en el correo electrónico indica que el mismo fue remitido con copia a esta Dependencia, lo cierto es que dicho envío se realizó el 20 de diciembre de 2022, fecha en cual había iniciado la vacancia judicial, situación que impidió la entrega efectiva .

Así las cosas, a efectos de que se surta la notificación en debida forma, se recuerda al extremo activo que deberá informar a la demandada en el mensaje enviado: la providencia que se notifica, juzgado donde obra el proceso, naturaleza del mismo, nombre de

las partes, número de radicación, advertencia del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 que indica que se entenderá notificada dos (02) días hábiles siguientes al recibido de la comunicación en comento; además deberá estar debidamente adjunta la demanda, la subsanación, los anexos y el auto que libra mandamiento de pago. Además, debe señalar el correo electrónico institucional del Juzgado j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, de deberá dirigir la contestación de la demanda, y señalar el término que tiene para contestar la demanda. **Se pone de presente a la parte demandante que, al momento de remitir la comunicación a la parte demandada, puede optar por realizar el envío con copia al Despacho**, con el objeto de verificar los documentos que se remiten o emplear el servicio de una empresa de mensajería certificada.

Una vez se proceda de la forma indicada, **y se constate el recibido de la comunicación**, será viable tener por notificado en debida forma a la parte demandada y se continuará con las demás etapas procesales.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b028e61ab47493bdc3294877a09453a1d11a6bda3227556092bd5ff335b698b6**

Documento generado en 16/03/2023 02:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>